



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

AUTOLIQUIDACIÓN **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

CLASE DE AUTOLIQUIDACIÓN	
<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Complementaria

SUJETO PASIVO			
N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.			
Nombre / Razón social			
Domicilio fiscal			
Código postal	Localidad		
Teléfono de contacto		Fax	
Correo electrónico			
Nombre Representante legal			
N.I.F. Representante legal			
Domicilio (notificaciones)			

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN U OBRA	
Tipo	Obras e instalaciones de acondicionamiento de local que no requiere proyecto
Emplazamiento	
Actividad	

CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA

Base Imponible	Tipo	Cuota tributaria
	3,27 %	=

OBSERVACIONES

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados de que los datos personales contenidos en el presente documento serán incorporados a ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la gestión económica ordinaria municipal. Pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en dicha Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. Servicio de Gestión Tributaria. C/. Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia).

(Ejemplar para la entidad financiera)

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**
(Ordenanza Fiscal I-04, BORM Nº 296, de 24 de diciembre de 2015)

- **Clase de autoliquidación:** Marcar lo que proceda, según se trate de una autoliquidación inicial o de una liquidación complementaria por modificación del presupuesto.
- **Sujeto pasivo:** Deberán consignarse los datos de la persona física o jurídica o entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria obligada al pago. En caso de actuar por medio de representante, se indicarán los datos de éste, acompañando los documentos que acrediten la representación.

En el ICIO son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, quienes sean dueños de la construcción, instalación u obra (quien soporte los gastos que comporte su realización), sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras (art. 101 TRLRHL).
- **Datos de la construcción, instalación u obra:**
 - *Emplazamiento:* Se señalará el lugar donde está ubicado el inmueble en el que se van a realizar la obra o instalación.
 - *Actividad:* Se debe determinar el tipo de actividad a desarrollar el local.
- **Base imponible:** La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el IVA, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio industrial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

El cálculo de la base imponible se realizará en función de los módulos de valoración fijados en el Anexo II de esta Ordenanza y se detallará en el documento anexo.
- **Cuota tributaria:** La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen establecido en el 3,27%.
- **Fecha y firma:** Será imprescindible validar la autoliquidación mediante la firma del sujeto pasivo o de su representante, así como indicar el lugar y la fecha en que la misma se produce.

PRESENTACIÓN E INGRESO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

El pago se realizará en la cuenta ES97 3058-0433-43-2732000024 (CAJAMAR) con anterioridad a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable.

Deberán cumplimentarse tres ejemplares de la autoliquidación: uno para la entidad financiera en la que se realice el pago, otro para el interesado y un tercer ejemplar que aportará el interesado junto con la comunicación responsable o declaración previa.

PROVISIONALIDAD DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios tendrán carácter provisional y estarán sometidas a comprobación administrativa. Si la Administración municipal no hallare conforme una autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores existentes.

Si después de presentada la comunicación previa o declaración responsable se modificase o ampliase la construcción, instalación u obra, con incremento en su presupuesto, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

AUTOLIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

CLASE DE AUTOLIQUIDACIÓN	
<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Complementaria

SUJETO PASIVO			
N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.			
Nombre / Razón social			
Domicilio fiscal			
Código postal		Localidad	
Teléfono de contacto			Fax
Correo electrónico			
Nombre Representante legal			
N.I.F. Representante legal			
Domicilio (notificaciones)			

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN U OBRA	
Tipo	Obras e instalaciones de acondicionamiento de local que no requiere proyecto
Emplazamiento	
Actividad	

CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA		
Base Imponible	Tipo	Cuota tributaria
	3,27 %	=

OBSERVACIONES

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados de que los datos personales contenidos en el presente documento serán incorporados a ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la gestión económica ordinaria municipal. Pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en dicha Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. Servicio de Gestión Tributaria. C/. Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia).

(Ejemplar para el contribuyente)

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**
(Ordenanza Fiscal I-04, BORM Nº 296, de 24 de diciembre de 2015)

- **Clase de autoliquidación:** Marcar lo que proceda, según se trate de una autoliquidación inicial o de una liquidación complementaria por modificación del presupuesto.
- **Sujeto pasivo:** Deberán consignarse los datos de la persona física o jurídica o entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria obligada al pago. En caso de actuar por medio de representante, se indicarán los datos de éste, acompañando los documentos que acrediten la representación.
En el ICIO son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, quienes sean dueños de la construcción, instalación u obra (quien soporte los gastos que comporte su realización), sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras (art. 101 TRLRHL).
- **Datos de la construcción, instalación u obra:**
 - *Emplazamiento:* Se señalará el lugar donde está ubicado el inmueble en el que se van a realizar la obra o instalación.
 - *Actividad:* Se debe determinar el tipo de actividad a desarrollar el local.
- **Base imponible:** La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el IVA, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio industrial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.
El cálculo de la base imponible se realizará en función de los módulos de valoración fijados en el Anexo II de esta Ordenanza y se detallará en el documento anexo.
- **Cuota tributaria:** La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen establecido en el 3,27%.
- **Fecha y firma:** Será imprescindible validar la autoliquidación mediante la firma del sujeto pasivo o de su representante, así como indicar el lugar y la fecha en que la misma se produce.

PRESENTACIÓN E INGRESO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

El pago se realizará en la cuenta ES97 3058-0433-43-2732000024 (CAJAMAR) con anterioridad a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable.

Deberán cumplimentarse tres ejemplares de la autoliquidación: uno para la entidad financiera en la que se realice el pago, otro para el interesado y un tercer ejemplar que aportará el interesado junto con la comunicación responsable o declaración previa.

PROVISIONALIDAD DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios tendrán carácter provisional y estarán sometidas a comprobación administrativa. Si la Administración municipal no hallare conforme una autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores existentes.

Si después de presentada la comunicación previa o declaración responsable se modificase o ampliase la construcción, instalación u obra, con incremento en su presupuesto, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

AUTOLIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

CLASE DE AUTOLIQUIDACIÓN	
<input type="checkbox"/> Inicial	<input type="checkbox"/> Complementaria

SUJETO PASIVO			
N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.			
Nombre / Razón social			
Domicilio fiscal			
Código postal		Localidad	
Teléfono de contacto			Fax
Correo electrónico			
Nombre Representante legal			
N.I.F. Representante legal			
Domicilio (notificaciones)			

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN U OBRA	
Tipo	Obras e instalaciones de acondicionamiento de local que no requiere proyecto
Emplazamiento	
Actividad	

CUANTIFICACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA		
Base Imponible	Tipo	Cuota tributaria
	3,27 %	=

OBSERVACIONES

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los interesados de que los datos personales contenidos en el presente documento serán incorporados a ficheros de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla para la gestión económica ordinaria municipal. Pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición reconocidos en dicha Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. Servicio de Gestión Tributaria. C/. Cánovas del Castillo, 31. 30520. Jumilla (Murcia).

(Ejemplar para aportar al Ayuntamiento junto con la comunicación previa)

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**
(Ordenanza Fiscal I-04, BORM N° 296, de 24 de diciembre de 2015)

- **Clase de autoliquidación:** Marcar lo que proceda, según se trate de una autoliquidación inicial o de una liquidación complementaria por modificación del presupuesto.
- **Sujeto pasivo:** Deberán consignarse los datos de la persona física o jurídica o entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria obligada al pago. En caso de actuar por medio de representante, se indicarán los datos de éste, acompañando los documentos que acrediten la representación.

En el ICIO son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, quienes sean dueños de la construcción, instalación u obra (quien soporte los gastos que comporte su realización), sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. Tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras (art. 101 TRLRHL).
- **Datos de la construcción, instalación u obra:**
 - *Emplazamiento:* Se señalará el lugar donde está ubicado el inmueble en el que se van a realizar la obra o instalación.
 - *Actividad:* Se debe determinar el tipo de actividad a desarrollar el local.
- **Base imponible:** La base imponible está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el IVA, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio industrial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

El cálculo de la base imponible se realizará en función de los módulos de valoración fijados en el Anexo II de esta Ordenanza y se detallará en el documento anexo.
- **Cuota tributaria:** La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen establecido en el 3,27%.
- **Fecha y firma:** Será imprescindible validar la autoliquidación mediante la firma del sujeto pasivo o de su representante, así como indicar el lugar y la fecha en que la misma se produce.

PRESENTACIÓN E INGRESO DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

El pago se realizará en la cuenta ES97 3058-0433-43-2732000024 (CAJAMAR) con anterioridad a la presentación de la comunicación previa o declaración responsable.

Deberán cumplimentarse tres ejemplares de la autoliquidación: uno para la entidad financiera en la que se realice el pago, otro para el interesado y un tercer ejemplar que aportará el interesado junto con la comunicación responsable o declaración previa.

PROVISIONALIDAD DE LA AUTOLIQUIDACIÓN

Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios tendrán carácter provisional y estarán sometidas a comprobación administrativa. Si la Administración municipal no hallare conforme una autoliquidación, practicará liquidación definitiva rectificando los elementos o datos mal aplicados y los errores existentes.

Si después de presentada la comunicación previa o declaración responsable se modificase o ampliase la construcción, instalación u obra, con incremento en su presupuesto, los sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

**CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE**

según módulos previstos en el artículo 8.2 de la Ordenanza

UD.	MÓDULOS	PRECIO	IMPORTE
	<u>CAP. 1.- REVESTIMIENTOS</u>		
	INTERIOR		
	M ² . Enfoscado de cemento, a buena vista, aplicado sobre un paramento vertical interior, hasta 3 m de altura, acabado superficial rugoso	10,81 €/m ²	
	M ² . Enfoscado de cemento, a buena vista, aplicado sobre un paramento vertical exterior, acabado superficial rugoso	11,66 €/m ²	
	M ² . Tendido y enlucido de yeso a buena vista, sobre paramentos verticales y horizontales, de hasta 3 m de altura	7,85 €/m ²	
	M ² . Tendido y enlucido de yeso maestreado, sobre paramentos verticales y horizontales, de hasta 3 m de altura	12,09 €/m ²	
	M ² . Revestimiento de yeso, proyectado, a buena vista, sobre paramento vertical, de hasta 3 m de altura	7,97 €/m ²	
	M ² . Revestimiento de yeso, proyectado, maestreado, sobre paramento vertical, de hasta 3 m de altura	11,04 €/m ²	
	M ² . Revoco esgrafiado, realizado con mortero de cal sobre un paramento interior	75,74 €/m ²	
	M ² . Revoco a la tirolesa realizado con mortero de cemento gris, proyectado manualmente sobre el zócalo de un paramento exterior	1,92 €/m ²	
	M ² . Estucado de pasta de cal y arena de mármol blanco	22,74 €/m ²	
	M ² . Alicatado con azulejo liso, cualquier formato colocado sobre una superficie de fábrica en paramentos interiores, mediante mortero de cemento, con cantoneras de PVC	25,72 €/m ²	
	M ² . Aplacado con baldosas cerámicas de gres, recibidas con adhesivo cementoso	44,30 €/m ²	
	M ² . Chapado interior, sin cámara, con placas de mármol, "sistema tradicional"	54,62 €/m ²	
	M ² . Chapado interior, sin cámara, con placas de granito, "sistema tradicional"	78,82 €/m ²	
	M ² . Revestimientos decorativos.		
	- Corcho	17,91 €/m ²	
	- Madera	17,72 €/m ²	
	- Papel	7,09 €/m ²	
	- Textiles	19,73 €/m ²	
	- Sintéticos	24,76 €/m ²	
	EXTERIOR		
	M ² . Revestimiento con mortero monocapa de fachadas, acabado raspado	17,55 €/m ²	
	M ² . Chapado con placas de granito pulido pegadas con mortero de cemento	53,25 €/m ²	
	M ² . Chapado con placas de granito pulido pegadas con adhesivo cementoso	50,48 €/m ²	
	M ² . Chapado con placas de granito pulido sujetas con pivotes ocultos de acero inox	104,28 €/m ²	
	M ² . Chapado con placas de granito pulido sujetas con pletinas ocultas de acero inox	100,66 €/m ²	
	M ² . Chapado con placas de granito pulido sujetas con perfiles en forma de T de acero inox.	127,46 €/m ²	
	M ² . Chapado con plaquetas de mármol pulido, fijado con mortero de cemento	76,91 €/m ²	

	M ² . Chapado con plaquetas de mármol pulido, fijado con adhesivo cementoso	74,13 €/m ²	
	M ² . Chapado con placas de mármol pulido sujetas con pivotes ocultos de acero inox	68,20 €/m ²	
	M ² . Chapado con placas de mármol pulido sujetas con pletinas ocultas de acero inox	64,58 €/m ²	
	M ² . Chapado con placas de mármol pulido sujetas con perfiles en forma de T de acero inox	91,38 €/m ²	
	<u>CAP. 2.- PAVIMENTOS</u>		
	M ² . Solado de baldosas de terrazo colocadas con mortero de cemento	17,83 €/m ²	
	Ml. Rodapié de terrazo.	4,68 €/ml	
	M ² . Solado de baldosas cerámicas de gres esmaltado, recibidas con adhesivo cementoso.	19,83 €/m ²	
	Ml. Rodapié cerámico de gres esmaltado	5,97 €/ml	
	M ² . Solado de mármol pulido con mortero de cemento como material de agarre	33,17 €/m ²	
	M ² . Solado de mármol pulido con adhesivo cementoso como material de agarre	37,92 €/m ²	
	Ml. Rodapié de mármol	5,23 €/ml	
	M ² . Solado de granito pulido con mortero de cemento como material de agarre	55,25 €/m ²	
	M ² . Solado de granito pulido con adhesivo cementoso como material de agarre	61,01 €/m ²	
	Ml. Rodapié de granito	6,31 €/ml	
	M ² . Pavimento de tarima flotante	54,13 €/m ²	
	Ml. Rodapié de aglomerado chapado	2,83 €/ml	
	M ² . Pavimento de parquet flotante de lamas de roble de una tablilla ensamblado con adhesivo	46,69 €/m ²	
	M ² . Pavimento de parquet flotante de lamas de roble de dos tablillas ensamblado con adhesivo	34,03 €/m ²	
	M ² . Pavimento de parquet flotante de lamas de roble de tres tablillas ensamblado con adhesivo	46,69 €/m ²	
	M ² . Pavimento de parquet flotante de lamas de roble de una tablilla ensamblado mediante clip	33,24 €/m ²	
	M ² . Pavimento de moqueta, colocada con adhesivo de contacto	17,16 €/m ²	
	Ml. Rodapié de aglomerado chapado de roble	3,07 €/ml	
	Ml. Rodapié de PVC con fibra dura, fijado con adhesivo	3,47 €/ml	
	M ² . Pavimento continuo de hormigón en masa tratado superficialmente	18,96 €/m ²	
	<u>CAP. 3.- FALSOS TECHOS</u>		
	M ² . Falso techo continuo para revestir, de placas nervadas de escayola, suspendidas del forjado mediante estopadas colgantes	11,06 €/m ²	
	M ² . Falso techo registrable de placas de escayola fisurada, con perfilera vista blanca estándar	16,65 €/m ²	
	M ² . Falso techo registrable acústico fonoabsorbente, apoyadas sobre perfilera semioculta lacada de 15 mm de ancho	36,75 €/m ²	
	M ² . Falso techo registrable de panel acústico de lana de roca, sobre perfilera vista	30,65 €/m ²	
	M ² . Falso techo registrable de panel de lana de vidrio sobre perfilera vista	18,28 €/m ²	
	M ² . Falso techo registrable formado por bandejas de acero galvanizado prelacado acabado liso con perfilera vista	28,21 €/m ²	
	<u>CAP. 4.- PINTURAS</u>		
	<u>INTERIORES</u>		
	M ² . Pintura plástica lisa sobre paramentos horizontales y verticales interiores de yeso o escayola	8,35 €/m ²	

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31

30520 JUMILLA (Murcia)

M ² . Pintura plástica con textura gota fina sobre paramentos horizontales y verticales interiores de yeso o escayola	7,96 €/m ²	
M ² . Pintura plástica con textura gota rayada sobre paramentos horizontales y verticales interiores de yeso o escayola	8,84 €/m ²	
M ² . Pintura a la cal sobre paramento horizontal y vertical de mortero de cal o mortero bastardo de cal	3,75 €/m ²	
M ² . Pintura al silicato sobre paramentos horizontales y verticales interiores	10,12 €/m ²	
M ² . Pintura al temple aplicada a pistola sobre paramentos horizontales y verticales interiores de mortero, yeso o ladrillo	2,36 €/m ²	
EXTERIORES		
M ² . Pintura plástica lisa para la realización de la capa de acabado en revestimientos continuos de fachada	10,29 €/m ²	
M ² . Pintura a la cal sobre paramento vertical exterior de mortero de cal o mortero bastardo de cal (no incluido en este precio)	3,75 €/m ²	
M ² . Pintura al silicato sobre paramento vertical exterior	10,47 €/m ²	
<u>CAP. 5.- CARPINTERÍA METÁLICA Y CERRAJERÍA</u>		
CARPINTERÍA DE ALUMINIO		
M ² . Puerta de aluminio anodizado natural	122,92 €/m ²	
M ² . Ventanal fijo de aluminio anodizado natural	61,10 €/m ²	
M ² . Puerta de aluminio anodizado en color	136,99 €/m ²	
M ² . Ventanal fijo de aluminio anodizado en color	70,30 €/m ²	
M ² . Puerta de aluminio lacado en color	132,20 €/m ²	
M ² . Ventanal fijo de aluminio lacado en color	79,75 €/m ²	
CARPINTERÍA DE PVC		
M ² . Puerta de PVC en color	168,81 €/m ²	
M ² . Ventanal fijo de PVC en color	174,30 €/m ²	
CARPINTERÍA DE ACERO		
M ² . Puerta de acero galvanizado	92,77 €/m ²	
M ² . Ventanal fijo de acero galvanizado	53,43 €/m ²	
CARPINTERÍA DE MADERA		
M ² . Carpintería exterior en madera de pino melis para barnizar	242,26 €/m ²	
M ² . Carpintería exterior en madera de roble para barnizar	310,05 €/m ²	
CIERRES		
M ² . Cierre metálico enrollable ciego con lamas galvanizadas	96,47 €/m ²	
M ² . Cierre metálico enrollable calado tipo aros	110,00 €/m ²	
M ² . Cierre metálico galvanizado de tijera	87,99 €/m ²	
M ² . Persiana de seguridad de aluminio extrusionado	168,83 €/m ²	
Ud. Motorización de cierre enrollable	537,03 €	
<u>CAP. 6.- VIDRIOS</u>		
M ² . Vidrio laminar de seguridad 3+3 mm, butiral de polivinilo incoloro	35,79 €/m ²	
M ² . Vidrio laminar de seguridad 4+4 mm, butiral de polivinilo incoloro 39,14 €/m ²	35,79 €/m ²	
M ² . Vidrio laminar de seguridad 5+5 mm, butiral de polivinilo incoloro	44,41 €/m ²	
M ² . Vidrio laminar de seguridad 6+6 mm, butiral de polivinilo incoloro	48,40 €/m ²	
M ² . Luna templada incolora, de 5 mm de espesor	33,94 €/m ²	
M ² . Luna templada incolora, de 6 mm de espesor	37,60 €/m ²	
M ² . Luna templada incolora, de 8 mm de espesor	44,87 €/m ²	
M ² . Puerta de vidrio templado incoloro de 10 mm de espesor	228,03 €/m ²	

	CAP. 7.- INSTALACIONES		
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA		
	Ud. Red eléctrica de distribución interior para local de 100 m ² , compuesta de: cuadro general de mando y protección; circuitos interiores con cableado bajo tubo protector de PVC flexible: 1 circuito para alumbrado, 1 circuito para tomas de corriente, 1 circuito para aire acondicionado, 1 circuito para alumbrado de emergencia, 1 circuito para cierre automatizado; mecanismos gama básica	1.161,45 €	
	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA		
	Ud. Instalación interior de fontanería para aseo con dotación para: inodoro y lavabo sencillo, realizada con polietileno reticulado (PE-X)	230,47 €	
	Ud. Equipamiento de aseo para local comercial dotado de los siguientes elementos: inodoro, lavabo sobre pedestal, secador eléctrico, dosificador de jabón, dispensador de papel, papelera, portarrollos y barra de sujeción para minusválidos	942,22 €	
	INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN		
	Ud. Instalación de ventilación forzada por conductos de sección rectangular o circular	2.019,87 €	
	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN		
	Ud. Equipo de aire acondicionado con unidad interior de pared, sistema splits	1.280,04 €	
	Ud. Equipo de aire acondicionado con unidad interior de techo, sistema splits	2.378,33 €	
	Ud. Equipo de aire acondicionado con unidad interior de suelo, sistema split	1.754,55 €	
	Ud. Equipo de aire acondicionado con unidad interior con distribución por conductos tubulares	1.871,85 €	
	Ud. Equipo de aire acondicionado con unidad interior con distribución por conductos rectang	1.583,93 €	
	Ud. Equipo de aire acondicionado con unidad interior de cassette	1.908,24 €	
	INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		
	Ud. Luminaria de emergencia, de pared con tubo lineal fluorescente, 6 W	46,76 €	
	Ud. Señalización de equipos contra incendios y vías de evacuación mediante placa de poliestireno fotoluminiscente	6,58 €/Ud	
	Ud. Extintor portátil de polvo químico ABC polivalente de eficacia 21A-113B-C de 6 kg	44,26 €/Ud	
	Ud. Extintor portátil de nieve carbónica CO ₂ , de eficacia 34B, con 2 kg de agente extintor	80,62 €/Ud	
	CAP.8.- OTROS		
	M ² . Toldo punto recto fijo, de lona acrílica, con accionamiento manual con manivela	192,18 €/m ²	
	M ² . Toldo con brazo extensible, de lona acrílica, con accionamiento manual con manivela	109,43 €/m ²	
	M ² . Rótulo luminoso en fachada de metacrilato y carcasa metálica, con temporizador	304,99 €/m ²	
	TOTAL		